

tamente en la oficina durante el pasado marzo. Realizada esta labor y unidos a los expedientes los documentos sueltos recibidos se procederá a la ordenación por provincias.

De cada provincia, se separarán los expedientes completos para su dictamen y ulterior aprobación por el Pleno de la Comisión.

De los incompletos se remitirán relación, detallando las deficiencias a las Juntas provinciales, las cuales se encargarán de pedir a los interesados y recibir de los mismos los documentos complementarios.

Deben tener presente esta instrucción todos los Inspectores municipales de Sanidad para abstenerse de remitir documentos mientras no les sean pedidos.

Desde la oficina se regulará la recepción de documentos complementarios, para que puedan proporcionárselos los Inspectores sin prisas y para que no falten nunca en las oficinas un stock de expedientes completos que puedan permitir llevar la velocidad de dictamen, calculado en un mínimo de 1000 mensuales a partir del 15 del actual, en cuya fecha se hallarán ordenados completamente los archivos.

El Comité Ejecutivo pide a todos los asociados un pequeño plazo de confianza y seguridad para desarrollar completamente el citado plan, en la seguridad de llegar al fin propuesto y dar pronta realidad al Escalafón tan deseado por el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Madrid, 4 abril de 1928.—El Presidente, Angel Sanmiguel. El Secretario, Pelayo Martorell.

UNA ACERTADÍSIMA Y CONVENIENTE DISPOSICIÓN GUBERNATIVA

En el "Boletín Oficial" correspondiente al día 24 de mayo del corriente año, aparece la siguiente disposición:

Núm. 7081.—Sanidad.—Circular.—Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos facultativos se anuncian con títulos que no poseen, o con denominaciones tan arbitrarias como las de Cirujano-Pedicuro, Herniólogo, Naturista, Quiropráctico y otros por el estilo, que inducen a confusiones y pueden llevar el engaño al ánimo de los enfermos, y que son numerosos los Consultorios y Clínicas que omiten al anunciarse el nombre del Médico bajo cuya responsabilidad funcionan dando lugar a que detrás de tales rótulos y anuncios se parapetan intrusos y vulgares curanderos, con perjuicio de los intereses de la salud pública, he dispuesto lo siguiente para corregir esa clase de abusos:

X Primero. Queda prohibido todo anuncio o rótulo de Clínica, Consultorio o Dispensario en el que no figure el nombre del Médico o Médicos bajo dirección y responsabilidad funcionan, con exclusión del nombre de auxiliares o de los propietarios.

X Segundo. Se prohíbe ostentar en rótulos y anuncios de cualquier clase otros títulos que los legales que posea el titular.

X Tercero. En los rótulos de las Farmacias constará el nombre de su propietario.

Los subdelegados de Medicina, Farmacia, Veterinaria y Subinspector de Odontología revisarán en el plazo de dos meses todos los rótulos que expongan al público los profesionales de su distrito, dando a los que no se encuentren en debidas condiciones un plazo prudencial para corregir las deficiencias